



RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2018 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 22 DE MAYO DE 2018 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE FENPIROXIMATO 5,12% P/V [SC] COMO INSECTICIDA PARA EL CONTROL DE LA ARAÑA ROJA Y EL MOSQUITO VERDE EN EL CULTIVO DEL ALMENDRO

Mediante la presente Resolución se modifica el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 22 de mayo de 2018 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de fenpiroximato 5,12% P/V [SC] como insecticidas para el control de la araña roja y el mosquito verde en el cultivo del almendro.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario del Gobierno de Aragón, las cuales solicitan que se amplíe la autorización excepcional de la Resolución del 22 de mayo de 2018 a las Comunidades autónomas de Murcia, Andalucía y Aragón, en las mismas condiciones de uso que tiene autorizada la Comunidad autónoma de Cataluña.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 28 de mayo de 2018.
EL DIRECTOR GENERAL



Fdo.: Valentín Almansa de Lara



ANEXO

Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios formulados a base de fenpiroximato 5,12% P/V [SC] autorizados únicamente en las Comunidades autónomas de Cataluña, Murcia, Andalucía y Aragón.
- Cultivo: Almendro.
- Uso: Tratamientos insecticida para el control de la araña roja (*Panonychus ulmi*) y el mosquito verde (*Empoasca decedens*).
- Dosis: 1,5 L producto/ha.
- Aplicación: Pulverización.
- Nº máximo aplicaciones por ciclo de cultivo: 1 aplicación.
- Volumen de agua: 1000-1600 L/ha
- Plazo de seguridad: N.A.
- Efectos de la autorización: Desde el 22 de mayo de 2018 hasta el 31 de agosto de 2018, ambos inclusive.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.